

AYUDAS DIRECTAS DE 4.950 EUROS A EMPRESAS POR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES PICE

¿Qué es un joven PICE?

Jóvenes, entre 16 y 29 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que hayan realizado la inscripción, orientación y formación troncal del programa PICE de la Cámara de Comercio de Mallorca.



REQUISITOS DEL CONTRATO

- Formalizado desde la entrada en vigor de la convocatoria y hasta el 28 de septiembre de 2018 o anteriormente si sigue en vigor y no han pasado 6 meses.
- Duración mínima: 6 meses a jornada completa.
- Tipo: indefinido, temporal, en prácticas o para la formación.

REQUISITOS DE LA EMPRESA

- Centro de trabajo ubicado en Mallorca
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- No estar incurso en prohibiciones legales relativas a subvenciones.

REQUISITOS DE LOS JÓVENES

- En la fecha de inicio de la contratación, los jóvenes deben ser o haber sido alumnos PICE.
- No pueden haber mantenido una relación laboral con la empresa o grupo de empresas que solicita la ayuda en los 6 meses anteriores a la formalización del contrato.
- No deben tener relación de consanguinidad o afinidad con la empresa contratante.

* Esto sólo son los requisitos básicos, consulta por favor la convocatoria completa en www.cambramallorca.com

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



La solicitud de ayuda irá acompañada de una lista de documentos que pueden consultarse en la sede electrónica de la Cámara: <https://sede.camara.es/sede/mallorca>

PLAZO DE PRESENTACIÓN



Del 10 de abril al 20 de noviembre de 2019, mientras haya disponibilidad presupuestaria.

LUGAR DE PRESENTACIÓN



- Físicamente en el registro de la Cámara: C/ Estudi General, 7 07001 Palma
Horario de registro: de lunes a viernes de 9h a 14h
- Mediante correo postal certificado a la misma dirección anterior.
- A través de la sede electrónica.

INCOMPATIBILIDADES



Estas ayudas son incompatibles con otras que pueda recibir la empresa con la misma finalidad, pero son compatibles con las bonificaciones o reducciones en las cuotas a la Seguridad Social que puedan corresponderle.

1 PROCEDIMIENTO CONCESIÓN

Se resolverán las solicitudes de ayuda por orden de entrada. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la entrada de la solicitud en los puntos de registro establecidos.

2 RESOLUCIÓN SOLICITUD

Se comunicará por escrito a la empresa la concesión de la ayuda. La empresa tendrá que comunicar formalmente la aceptación de la ayuda en un plazo máximo de 10 días desde que reciba la comunicación.

3 PAGO DE LA AYUDA

Una vez la empresa haya firmado la resolución de la concesión, y siempre que se haya cumplido con todos los requisitos de la convocatoria, el pago se realizará en cualquier momento.

Cofinanciadores: